



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa, y atendiendo las solicitudes presentadas por el apoderado demandante, se ordena que por secretaría se realice la NOTIFICACION POR AVISO a los correos electrónicos de los demandados que se registran en este proceso.

En su oportunidad procesal se decidirá sobre el Emplazamiento de los mismos solicitada.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00108